



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE MICRODOCUMENTALES DE MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS, REGION DEL MAULE**

MGR/CSO/MHH.mgr.-

EXENTA N°

369 \*05.08.2019

TALCA,

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normas pertinentes,

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto es colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

2° Que el Ministerio, desarrolla el Programa "Cultura, Memoria y Derechos Humanos", y en su Política Nacional de Cultura 2017 -2022, plantea la acción pública en memoria, en términos generales, indicando que se expresa a través del registro, documentación, archivística, gestión del conocimiento, transmisión y promoción de memorias, para el conocimiento, rememoración, actualización, construcción y proyección de identidades colectivas desde las narrativas e interacciones de los sujetos, mediante las cuales se expresan y destilan entramados y vínculos sociales, a la vez que focalizaciones de la vida cotidiana, de procesos sociales, políticos e históricos, como de contextos, producciones, modos de vida, proyecciones y sentidos de existencia.

3° Por otra parte, la Política Cultural del Maule 2017-2022, plantea "*Reconocer a la memoria histórica como pilar fundamental de la cultura y del patrimonio intangible del país, que se recrea y proyecta a sí misma, en un permanente respeto a los Derechos Humanos para la diversidad, la tolerancia, la democracia y el Estado de Derecho*".

4° Para los fines señalados, en el marco del Programa de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, y como resultado del trabajo de esta Secretaría, con la Mesa de Regional de Derechos Humanos, se ha determinado relevante incentivar iniciativas para la creación en materia de Memoria y Derechos Humanos en población joven, por lo que;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE** las bases de convocatoria para el "Concurso de micro documentales de Memoria y Derechos Humanos", en los términos que a continuación se indican:

**1. Llamado a Concurso.** En el marco del Programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos, esta Secretaría, con la colaboración de la Mesa Regional del Programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos, invitan a participar en el "Concurso Regional de micro-documentales de Memoria y Derechos Humanos", que tiene por objeto estimular la creación de los y las jóvenes, propender al fortalecimiento de la memoria histórica del país y la valoración de los Derechos Humanos.

## **2. Objetivos específicos de la convocatoria**

- Visualizar acciones que se realizan en torno a la puesta en valor de los sitios y lugares de memoria en la región, y transmitir a las nuevas generaciones los valores universales del respeto a las personas, más allá de las circunstancias personales, ambientales, laborales o políticas.
- Generar interés individual y colectivo de proyectar el ideario de los Derechos Humanos, no solo desde un recuerdo doloroso de parte de la historia de nuestro país, sino como herencia viva que nutre la formación de las personas, abordando aspectos de la educación cívica de cada uno, como esencia fundamental de la formación de nuestra sociedad.

## **3. Postulantes**

Podrán participar estudiantes de establecimientos de educación, públicos, privados y particulares subvencionados, de la región del Maule, divididos en dos CATEGORÍAS:

- Estudiantes de 1° a 4° Año Medio
- Estudiantes de Enseñanza Superior

**4. Temática.** *MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS, relevando sitios y lugares de memoria de la región, sin excluir otros espacios de la misma naturaleza, así como situaciones ligadas a la violación, promoción y difusión de los Derechos Humanos.*

## **5. Requisitos del Micro documental**

- Debe ser original e inédito
- Como mínimo debe durar 120 segundos (2 minutos) y no deberá exceder los 240 segundos (4 minutos).
- Preferentemente el formato deberá ser simple: encuadre fijo, duración breve y sonido limpio del registro.
- La creación del micro documental debe ser individual. En el caso de que hayan participado más de un o una estudiante, solo se premiará a uno, por lo cual el grupo deberá indicar en la postulación quien será el responsable del micro-documental
- El archivo audiovisual debe estar, preferentemente, en formato MP4 o WMV y no superar el peso máximo de 2GB.

## **6. Forma postulación**

- La postulación podrá realizarse vía correo electrónico o presencial, completando la **FICHA DE POSTULACIÓN** que estará disponible en la página web [www.cultura.gob.cl/maule](http://www.cultura.gob.cl/maule)
- Si se efectúa por correo electrónico deberá enviarse simultáneamente a los siguientes correos [marcela.hernandez@cultura.gob.cl](mailto:marcela.hernandez@cultura.gob.cl) y [carolina.sepúlveda@cultura.gob.cl](mailto:carolina.sepúlveda@cultura.gob.cl)
- Si se efectúa en forma presencial puede ser entregado en un pendrive o CD en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Maule, ubicada en la calle 3 oriente #1072, entre 1 y 2 sur de la ciudad de Talca, desde las 09:30 a 14:00 horas (horario de atención de público).
- Se deberán indicar todos los datos requeridos en la FICHA, en particular, los datos del concursante, su nombre, RUT, institución educacional a la que pertenece, curso, carrera, correo electrónico y número de teléfono, forma de notificación que elige (carta certificada o correo electrónico, indicando domicilios o correos para dicho efectos). A su vez, debe destacarse, el TÍTULO del trabajo, en ambas formas de envío.
- La correcta recepción del trabajo postulante, constará en un correo de respuesta que señalará "**recibido conforme**", que se emitirá al comprobarse que los datos están completos y que el archivo con el trabajo

es legible.

**7.- Plazo de postulación.** El plazo para postular se extenderá por 30 días corridos desde la aprobación de la presente resolución, que será publicada en la página web [www.cultura.gob.cl/maule](http://www.cultura.gob.cl/maule), donde se informará la fecha exacta, de vencimiento del plazo que concluirá el día señalado a las 23: 59 horas. No se aceptaran postulaciones presentadas fuera de plazo.

De forma excepcional en caso que se ampliase el plazo de postulación se comunicará a través de la misma página web de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Maule.

**8.- Selección.** La selección se realizará por un Jurado ad honorem, compuesto por siete miembros, cuya integración es la siguiente:

- Un representante de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Maule
- Tres representantes de la Mesa regional del Programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos
- Un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos, sede Maule
- Un representante del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS)
- Un realizador audiovisual

La selección se realizará en una fecha determinada, mediante una pauta de evaluación que aplicará el Jurado.

Como resultado de la selección se elegirán seis trabajos por cada categoría, pero sólo los tres primeros de cada categoría serán premiados, los restantes tendrán derecho a ser exhibidos en ceremonia pública.

#### **9.- Beneficios que entrega la Convocatoria**

- Derecho a exhibición de doce trabajos, seis por cada categoría (seis de categoría de estudiantes de 1 a 4 año medio y seis de categoría de estudiantes de enseñanza superior), los que serán proyectados en el Centro de Extensión de la Universidad Católica del Maule, en ceremonia pública a realizarse el día 09 de septiembre de 2019 a las 18:00 horas.
- Los ganadores del primer lugar serán premiados con un set de libros, un diploma, una cámara fotográfica y una visita guiada al Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, por dos días. Ambas categorías podrán asistir con un acompañante, en el caso de los/as alumnos y alumnas de enseñanza media deberán ser acompañados por un familiar directo mayor de edad.
- Los ganadores del segundo lugar serán premiados con set de libros, un diploma y una cámara fotográfica.
- Los ganadores del tercer lugar, serán premiados con un set de libros, un diploma, un parlante y un disco duro de 1TB con puerto USB de 3.0.

**10.- Autorizaciones y permisos.** Los participantes autorizan al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a transmitir los micros documentales en sus sitios web, en forma gratuita. Como a su vez, mencionar, sus nombres en medios radiales, televisivos, digitales y de prensa en general. La organización queda exenta de responsabilidades por problemas de transmisión de datos.

**11.- Consultas.** En caso de consultas sobre las presentes bases se deberá escribir al correo electrónico [marcela.hernandez@cultura.gob.cl](mailto:marcela.hernandez@cultura.gob.cl)

**12.- Situaciones no previstas.** Las situaciones no previstas en las bases serán resueltas por el Jurado

**13.- Aceptación de condiciones de la convocatoria.** Por la sola presentación de la postulación, se entiende para todos los efectos que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases.

**14. Publicación y notificación de resultados.** La nómina de seleccionados/as se publicará en la página web [www.cultura.gob.cl/maule](http://www.cultura.gob.cl/maule). Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo. La Secretaría, dentro del mismo plazo, notificará los resultados de la convocatoria a los participantes, quienes deberán dar acuse de recibo y acreditar su calidad de estudiantes en las categorías postuladas mediante **Certificado de Alumno Regular**.

**15. Recursos.** Los participantes que no resulten seleccionados/as, podrán interponer los recursos que le asiste la ley 19.880: (i) recurso de reposición ante quien dicte la resolución de selección y no selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la selección y no selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la selección y no selección. El plazo de presentación es de cinco (5) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución.

**16. Retiro de documentos materiales.** Los postulantes no seleccionados deberán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados. En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad de éste y del postulante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaria, todas las medidas necesarias para que la Ficha de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por esta Secretaria, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, en la sección "**actos y resoluciones**", en la categoría "**actos con efectos sobre terceros**", en la tipología "**llamados a concurso y convocatoria**", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información.

**ANÓTESE**

  
**MARÍA PÍA SOLER MOULIAT**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LA CULTURA, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Coordinación de Ciudadanía Cultural
- Coordinación de Administración y Finanzas
- Coordinación de Planificación
- Abogada Regional
- Of. De Partes